

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
Ingeniero Industrial

SANDRA CARDENAS
Química Farmacéutica



Rodriguez Madrid & Asociados

NIT. 830.038.010-1

PATENTES

MARKAS

DISEÑOS DE AUTOR

LICENCIAS DE USO

SOFTWARE

REGISTROS SANITARIOS

NOMBRES DE DOMINIO

PATENTS

TRADEMARKS

COPYRIGHTS

LICENSING

SOFTWARE PROTECTION

SANITARY PERMITS

DOMAIN NAME

752

265

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01000514 00000003

Folios: 3

Fecha (AMD): 2001-04-06 16:11:01

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF : EXPEDIENTE N.º 00000514

PATENTE "PIRAZOLO (4,3-5) DIAZEPINAS SUSTITUIDAS NOVEDOSAS, COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LAS CONTIENE, SU USO COMO PRODUCTOS MEDICINALES Y PROCESO PARA PREPARARLAS"

Damos alcance al expediente citado en referencia, con el fin de presentar el documento de Cesión (Poder), debidamente legalizado de los tres (03) inventores de la patente citada en la referencia la cual fue solicitada, con fundamento jurídico en lo establecido en el Artículo (26) Literal (k) de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), previo el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual anexamos dicho documento.

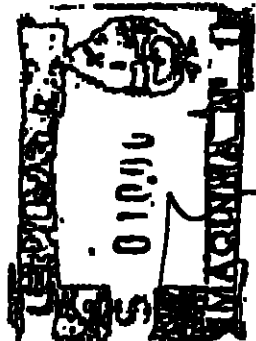
En consecuencia, ruego a usted que una vez finiquitado esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'792.564-Cartagena
T.P. No. 59.363 del C. S. J.

Anexo.- Lo anunciado

Transversal 6a. No. 27-10 * Edificio Antares - Pent House * Telefon: 283 03 42 * Tel.: 334 72 84 - 341 70 03
E-mail: rodriguezmadrid@cable.net.co * Bogotá, D.C.

266
703

TESTIMONIO

B 013800987



FOLIO 641.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de marzo de dos mil uno, ante mí, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, **COMPARECE** el Doctor Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3° piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE:** I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mí al folio 634 del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, se protocolizó un Poder con Cesión otorgado por: Catherine Burnouf, con domicilio en 13 rue de l'Ermitage, 91390 Morsang-sur-orge, France - Amaya Berecibar, con domicilio en 10/10 bis, rue de Fontenay, 92340 Bourg-la-Reine, France - Michel Navet, con domicilio en 1 rue Hector Berlioz, 91460 Marcoussis, France, y **WARNER-LAMBERT COMPANY**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950, USA, a su favor. - II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para sí las facultades, a favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS"** y/o Rodolfo Rodriguez Madrid y/o Carlos Julio Bultrago Garzón y/o Marina Rodriguez Madrid, con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales **"PIRAZOLO [4,3-e] DIAZEPINAS SUSTITUIDAS NOVEDOSAS, COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LAS CONTIENEN, SU USO COMO PRODUCTOS MEDICINALES Y PROCESOS PARA PREPARARLAS"**, cuyo título deberá extenderse a nombre de **WARNER-LAMBERT COMPANY**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ 07950

NUMERO: 0004 - 00013140
\$ 30,000
APOSTILLA COL. ESC.
26/03/2001



CECF- Legalizacion Nro. 288183268411/3
B 013800987

USA, a quien ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto
se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el
pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma también el pre-
sente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apodera-
dos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indi-
cado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones,
enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase
de pagos determinados por la ley y retirar los mismos al fuere necesario; recibir
todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir;
llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeran
conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confir-
ma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud
del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación..." LO TRANS-
CRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relaciona-
do.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.-
"SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.-
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 641 del Protocolo
del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA
COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 013800987 que sello y firmo
en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

767



754

L 004762426

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 20010326041 1/3. La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, a los 26 de marzo de 2001



MARIA CRISTINA SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina* -----
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: MARIA CRISTINA SOLER
3. Quién actúa en calidad de: CONSEJERA
4. y está revestido del sello/timbre del *COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL.* -----

Certificado:

5. en *LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES*
6. el día 26.03.01
7. por *EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL*
8. bajo el número: 4-13140
9. sello:

10. firma



[Signature]
JOSE MARIA LABAYRU
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EN CONSEJO DEL COLEGIO

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)